



el Foto

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA



"Año del Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Ayacucho, 09 de noviembre del 2018

1194427
965888

OFICIO MÚLTIPLE N° 642-2018 -GRA/GG-GRDS-DREA-D.

Señores

Mg. CARLOS CHÁVEZ TOLEDO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cangallo

Dra. DORIS SALOME VALDIVIA SANTOLALLA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local- Huamanga

Prof. JOAN OLIVER HUAMAN BASALDÚA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-Huanta

Lic. ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local –Huanca Sancos

Prof. SAMUEL NALVARTE PARIONA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Mar

Lic. WILFREDO SERAFIN YARIHUAMAN FALCON

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lucanas

Mg. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Parinacochas

Lic. GINES FAUSTINO GUTIERREZ TEJEDA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucar del Sara Sara

Lic. MARLENE FELICIA MOSQUEIRA NEIRA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Sucre

Mg. HECTOR AUGUSTO FERIA MACIZO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Víctor Fajardo

Mg. JHONY RUTH PALOMINO GUTIERREZ

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local- Vilcas Huamán

PRESENTE.-

ASUNTO : Implementación de Recomendaciones de la Contraloría General de la República.

REF : OFICIO MÚLTIPLE N°050-2018-MINEDU/VGMI-DIGC-DIG

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que, la Contraloría General de la República ha efectuado un conjunto de recomendaciones en atención a los riesgos detectados en la supervisión del proceso de matrícula en las instituciones educativas públicas durante el presente año escolar. Estas recomendaciones son:

- a) Realizar acciones que promuevan el desarrollo del planeamiento en las instituciones educativas de su jurisdicción, a través de la formulación y aprobación de sus respectivos instrumentos de gestión (PEI, PCI, PAT y RI) y de las comisiones y comités establecidos en la norma vigente.
- b) Realizar acciones respecto a la prohibición del funcionamiento de establecimientos que expenden bebidas alcohólicas a menor de cien metros de las instituciones educativas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°28681, Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas alcohólicas.

En atención a ello, solicito a su despacho que en ejercicio de sus competencias, adopte medidas que resulten pertinentes para garantizar que las II.EE de su jurisdicción cumplan con la aprobación de sus respectivos instrumentos de gestión, así como la conformación de las comisiones y comités correspondientes, conforme a la normativa vigente. Asimismo, coordinar con las autoridades locales para que adopten las medidas efectivas para la prohibición del funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas a menos de cien metros de las instituciones educativas de conformidad con el Artículo 3 de la Ley N°28681, Ley que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas.

Sin otro particular, es ocasión para expresarle las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente,

